

Alianza
23 - 6

-85-
249

23
suma

LA
6

TIEMPO DE CONSTRUIR

**PLAN DE TRABAJO
CANDIDATOS A LAS CONCEJALÍAS
RURALES DEL CANTON GUARANDA,**

**ALIANZA "TIEMPO DE CONSTRUIR"
INTEGRADO**

**POR EL MOVIMIENTO SOCIEDAD
UNIDA MÁS ACCION - SUMA LISTA
23, PARTIDO SOCIAL CRISTIANO -
PSC LISTA 6**

CANDIDATOS:

- **Luis Geovanny Pazmiño Ortiz**
- **Rosalba Vilmanda Guamán
Martínez**
- **Wilson Bolívar Coronel Vega**

**PERIODO
2019-2023**

-86-
250

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	2
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	2
2.1. LOCALIZACIÓN.....	3
2.2. POBLACIÓN.....	4
2.3. BASE LEGAL SEGÚN COOTAD Art. 58.....	4,5
3. OBJETIVO GENERAL.....	6
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	6
5. MECANISMOS PERIÓDICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
6. FIRMAS.....	8

PLAN DE TRABAJO DEL CANDIDATOS A LAS CONCEJALÍAS RURALES
DEL CANTÓN GUARANDA
POR LA ALIANZA "TIEMPO DE CONSTRUIR", INTEGRADO POR EL
MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN - SUMA LISTA 23,
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO – PSC LISTA 6

1. ANTECEDENTES

Guaranda, quiere ver a su gente con una mejor calidad de vida y esa transformación social y económica depende de quienes asuman la administración de los destinos de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón".

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador art. 264 y el art. 97 del Código de la Democracia es obligación de los candidatos de elección popular que deseen postularse para Prefectos, Alcaldes, Concejales y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales, presentar junto al formulario de Inscripción su Plan de Trabajo. Al respecto, los candidatos a las Concejalías Rurales, Luis Geovanny Pazmiño Ortiz, Rosalba Vilmanda Guamán Martínez y Wilson Bolívar Coronel Vega, auspiciados por la Alianza **"TIEMPO DE CONSTRUIR"** integrada por el **Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA - lista 23 Y Partido Social Cristiano PSC – lista 6** y, presenta su Plan de Trabajo el mismo que está establecido bajo la normativa legal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El diagnóstico actual del Cantón Guaranda, está establecido en el Plan de Desarrollo, donde se ha evidenciado las necesidades que tiene el Cantón Guaranda tanto en Vialidad, Producción, Turismo, Agroindustria, Agroproducción, Ambiente, Áreas Naturales y Biodiversidad, Cooperación

Internacional para el cumplimiento de competencias, pudiéndose denotar la participación activa de todos los actores Parroquiales y Cantonales.

Cabe señalar que en este proceso participativo de diagnóstico inicial, se incorporó a jóvenes, adultos y adultos mayores, respetando la interculturalidad, es importante también señalar que el enfoque de la participación de la mujer es relevante, ya que es un pilar fundamental para la identificación de los problemas inherentes a lo social, cultural, educativo, político y ambiental

2.1. LOCALIZACIÓN

Localizada en la hoya de Chimbo, en el corazón del Ecuador, Guaranda se encuentra al Noroeste de la Provincia de Bolívar, limitada al Norte por la Provincia de Cotopaxi, al Sur con los cantones Chimbo y San Miguel, al Este la Provincia de Chimborazo y Tungurahua, y al Oeste por los cantones de Las Naves, Caluma y Echeandía. Tiene una superficie de 1.897,8 km², ubicada a 2.668 msnm.

PARROQUIAS RURALES
Simiatug
Salinas
Julio Moreno
Facundo Vela
San Lorenzo
San Luis de Pambil
Santa fe
San Simón

2.2. POBLACIÓN

De conformidad a los datos Oficiales del Censo de Población y Vivienda del año 2010 del INEC, el Cantón Guaranda cuenta con 91 877 habitantes.

BASE LEGAL SEGÚN COOTAD Art. 58.- ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- c) Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley.

Art. 55.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respecto a la diversidad;

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas, y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal:
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riveras de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extensión de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3. OBJETIVO GENERAL

Trabajar por el desarrollo armónico del Cantón Guaranda, propendiendo la erradicación de los niveles de pobreza, creando fuentes de trabajo al amparo de una absoluta honestidad, buscando siempre el desarrollo social considerando como prioridad al ser humano que habita en nuestro Cantón.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

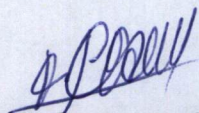
- Elaborar ordenanzas en el ámbito social para fortalecer los valores de respeto y equidad social e intercultural, en cada uno de los habitantes de nuestro Cantón Guaranda, para que nuestros niños y jóvenes se desarrollen en un ambiente adecuado y puedan realizarse como seres humanos en plenitud, sin violencia, ni discriminación alguna.
- Elaborar ordenanzas con un enfoque en salud preventiva comunitaria, que incluya el respeto a la interculturalidad.
- Elaborar y fortalecer ordenanzas que beneficien directamente al sector poblacional con capacidades especiales.
- Elaborar ordenanzas coherentes con políticas para evitar el calentamiento global, que respeten el medio ambiente y la Pacha Mama y sean sostenibles en el tiempo.
- Optimizar la gestión administrativa para la consecución de la ejecución de permisos para locales y espectáculos públicos.
- Fortalecimiento y reingeniería de la acción de Cuerpo de Bomberos del Cantón.

- Fiscalizar el cumplimiento de las obras y proyectos, planificados en base al presupuesto establecido y los recursos asignados en cada periodo fiscal, implementado auditorías de gestión externa anuales.

5. MECANISMOS PERIÓDICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PLAN DE TRABAJO 2019 -2023

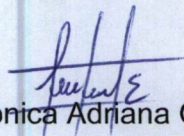
De conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Código de la Democracia, se respetará el derecho ciudadano de acceder libremente a la información Pública y las actividades de rendición de cuentas se las realizarán anualmente, además se respetará el precepto constitucional establecido en el Art. 18 Numeral 2, Además para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas, toda sesión de Consejo será transmitida por televisión abierta a nivel local, para que sus mandantes conozcan lo que hacen sus mandatarios en el Pleno del Consejo.

Fortalecer con los mandantes el sistema de participación ciudadana claro para el ejercicio de sus derechos, respetando la seguridad jurídica establecida en la Constitución de la República en el Art. 82 y Art. 54 literal del COOTAD


Luis Geovanny Pazmiño Ortiz

CI: 170772357-1

Candidato Primer Concejal Rural


Mónica Adriana Chamorro Córdova

CI: 020180544-7

Suplente


Rosalba Vilmanda Guamán Martínez

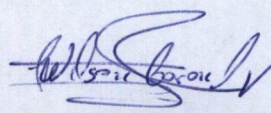
CI: 020123088-5

Candidato Segunda Concejal Rural


Dorian Fernando Ruiz Urbano

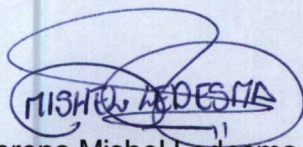
CI: 020180544-7

Suplente


Wilson Bolívar Coronel Vega

CI: 171168590-7

Candidato Tercer Concejal Rural


Lorena Mishel Ledesma Aldaz

CI: 050354795-2

Suplente

EN MI CALIDAD DE EL PROCURADOR COMÚN DE LA ALIANZA
"TIEMPO DE CONSTRUIR" SUMA 23 - PSC6
CERTIFICO: Que todos los candidatos suscribieron en mi presencia este plan de trabajo.


Dr. Ángel Sinmaleza Sánchez
PROCURADOR COMÚN